



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° Nº 1 1 0 3 DE 2 2 AGO. 2019

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No.04 de 2019”*

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1049 del 2 de agosto de 2019, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 04 de 2019 con el objeto de **“PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PROYECTO SAR N° 10619 “LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL”**

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día viernes 2 de agosto de 2019.

Que mediante memorando de fecha 6 de agosto de 2019, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 04 de 2019, en el área técnica a la Subdirectora de Asesorías y Extensión; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Asesor jurídico de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

Que el día martes 6 de agosto de 2019, a las 10:00 am, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08, piso 3, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia en la cual se presentó la empresa PUBLICA S.A.S.

Que el día lunes 12 de agosto de 2019, se publicaron en la página web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados PUBLICA S.A.S. y FEELING COMPANY S.A.S

Que el día lunes 12 de agosto de 2019, se publicó en la página web de la Universidad la Adenda N°1 del proceso en mención.

Que el día martes 13 de agosto de 2019, siendo las 3:00 pm, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 3:15 pm y según lo



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 1103 DE 22 AGO. 2019

previsto en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de cierre y apertura de Urna con las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente, de acuerdo con la cual se recibieron propuestas de las empresas: 1. PUBLICA S.A.S, 2. FEELING COMPANY S.A.S

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día viernes 16 de agosto de 2019.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que los proponentes 1. PUBLICA S.A.S, 2. FEELING COMPANY S.A.S, cumplieron con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros respectivamente.

Que el día martes 20 de agosto de 2019, se venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual se recibieron observaciones del proponente PUBLICA S.A.S.

Que el día miércoles 21 de agosto de 2019, se publicaron en la página web de la Universidad, las respuestas a las observaciones del informe de evaluación presentadas por el proponente PUBLICA S.A.S.

Que el resultado final de la evaluación de la Convocatoria Pública, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, el comité Evaluador decidió recomendar al Rector la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, **PUBLICA S.A.S.** ya que obtuvo una puntuación final de **97.86 puntos** superando al proponente FEELING COMPANY S.A.S que obtuvo 97.76 puntos tal como se evidencia en las evaluaciones publicadas en la página web de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **PUBLICA S.A.S.**, la Convocatoria Pública No. 04 de 2019, con el objeto de **“PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 1 1 0 3 DE 2 2 AGO. 2019

**LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PROYECTO SAR N° 10619 “LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL”,** la duración será a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2019; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.864.185.526),** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1446 del 30 de julio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación de ésta Resolución al proponente **PUBLICA S.A.S**, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiéndole que frente a la misma no procede recurso alguno.


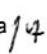
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 AGO. 2019

  
LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ  
Rector

Proyectó: Jorge Iván Acero - Abogado Grupo de Contratación.   
Revisó: Tatiana Marcela Bustos - Coordinadora Grupo de Contratación  
Vo.Bo: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrector de Gestión Universitaria   
Vo Bo: Alan Armando Ávila Torres – Jefe Oficina Jurídica 